

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

RECIBIDO 14 DIC 2004
Then

CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A A DISTANCIA-UNED- Y
LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ALZHEIMER Y
OTRAS DEMENCIAS ASOCIADAS-ASCADA-

Los usuarios, la **Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cedula jurídica 4 000 042151 12, representada por el MBA. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barva, Provincia de Heredia, en calidad de Rector y la **Asociación Costarricense de Alzheimer y otras Demencias Asociadas (ASCADA)**, con cedula jurídica número 3 002 29134 representada por la señora Asunción de Oña Ferre, cédula de identidad 1 271 421, vecina de Rohrmoser, en la Provincia de San José, en calidad de Presidenta, manifiestan que:

1. La **UNED** es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultad para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la potestad de autorizar la celebración de convenios y le confiere al Rector la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad.
2. La **Asociación Costarricense de Alzheimer y otras Demencias Asociadas (ASCADA)**, creada en 1997, es una Organización sin fines de lucro, cuya misión es contribuir en el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes con Demencias y de sus familiares o cuidadores. Por medio del reconocimiento integral del ser humano como ser bio-psico-social, que se desenvuelve en un medio familiar comunitario. y le confiere a la Presidenta la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

Por tanto, convienen en suscribirse este convenio marco de intercambio y de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes podrán realizar diverso PROYECTOS DE COOPERACION, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucren una planificación de las actividades, la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos, la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, los derechos sobre la propiedad intelectual, el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de los proyectos específicos de cooperación. La respuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una CARTA DE ENTENDIMIENTO con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y la relaciones con la contra parte.

TERCERA: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las CARTAS DE ENTENDIMIENTO, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No. 7727 del 9 de diciembre de 1997).

CUARTA: Este Convenio será vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

QUINTA: Las partes designan las siguientes partes de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

TELÉFONO: (506) 224-1689
FAX: (506) 253-4990
APARTADO 474-2050
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

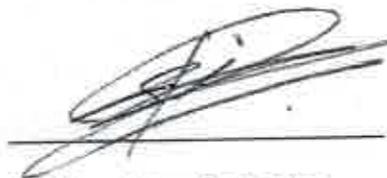
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

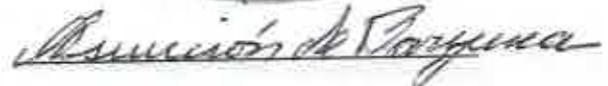
Por la **UNED**:
Programa de Relaciones Externas
Tel: (506) 253 2121 ext.2641
Fax: (506) 234 1704
Apdo. 474-2050
Patricia Quesada Rojas
pquesada@uned.ac.cr
Nuria Leitón García
nleiton@uned.ac.cr

Por **ASCADA**:
ASCADA
Tel: (506) 288-2458
Fax: (506) 288-0211
Asunción de Oña Ferre
Tel: (506) 290-2844
Fax (506) 222-5397
Apdo.4755 San José 1000
alzheimercostarica@yahoo.es

En prueba de la conformidad de cuanto antecede, firmamos el primero de diciembre del dos mil cuatro.



Rodrigo Arias Camacho
Rector
Universidad Estatal a Distancia



Asunción de Oña Ferre
Presidenta
Asociación Costarricense de
Alzheimer y otras Demencias